



DEPARTAMENTO JURIDICO
K9287 (2074) 2017

5159

Juridico

ORD.: _____

MAT.: Atiende solicitud de empresa Buses Vule S.A., sobre implementación de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Instrucciones de 10.10.2017, de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
2) Presentación de 25.09.2017, de Sr. Simón Dosque San Martín, en representación de empresa Buses Vule S.A.

SANTIAGO,

02 NOV 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SR. SIMÓN DOSQUE SAN MARTÍN
EMPRESA BUSES VULE S.A.
LA CONCEPCIÓN N°191, 4° PISO
PROVIDENCIA/**

Mediante presentación del antecedente 2), usted solicita autorización de este Servicio para implementar un sistema de registro y control de asistencia, el cual cumpliría con las exigencias dispuestas al efecto en el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.


Al respecto, cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Código del Trabajo, todo empleador tiene la obligación de mantener un sistema de registro y control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, por lo que su utilización corresponde al cumplimiento de un imperativo legal. De ello, se sigue que no resulta necesario solicitar autorización de esta Dirección para implantar un mecanismo destinado al control de asistencia.

Ahora bien, si el empleador opta por utilizar un sistema electrónico computacional, el mismo debe cumplir con las exigencias que al efecto establece el citado dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, y para de determinar si una determinada plataforma se encuentra autorizada para su uso en el contexto laboral, el mismo debe haber sido revisado y visado a través de un Ordinario emitido por el Departamento Jurídico de este Servicio, a contrario sensu, si el sistema no cuenta con dicho pronunciamiento su empleo no se ajusta a Derecho.

Es todo cuanto puedo informar a usted respecto de la materia.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/RCG

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control